

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91

#### LEGANÉS NÚMERO 8

##### EDICTO

Doña Matilde García Moreno, letrada de la Administración de Justicia del juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento ordinario 278/2020, instado por D.<sup>a</sup> Nuria Núñez Hernández, representado por el procurador D. José Antonio Fente Delgado, contra D. Cipriano López-Lucendo Serrano, Dña. Aurora Fernández Acedo, D. José Luis Fernández Rodríguez Cabañas, D.<sup>a</sup> Carmen Rioja Media y D. Saturnino del Yerro Alonso, en los que se ha dictado en fecha 22 de marzo de 2021 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

##### «Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador D. José Antonio Fente Delgado, en nombre y representación de Dña. Nuria Núñez Hernández, contra D. Cipriano López-Lucendo Serrano, Dña. Aurora Fernández Acedo, D. Saturnino del Yerro Alonso, D. José Luis Fernández Rodríguez Cabañas y Dña. Carmen Rioja Medina, debo declarar y declaro que Dña. Nuria Núñez Hernández es legítima propietaria con carácter privativo de la siguiente finca, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración:

Finca registral 54047 del Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, cuya descripción actual es la siguiente:

- “Urbana: Ochenta y cinco. Piso Bajo D, en planta baja de la casa número veintitrés de la avenida de Francisco Franco, hoy avenida de la Mancha, 5.<sup>a</sup> del bloque VI y VI bis, en el Barrio de San Cristóbal de Leganés. Mide: sesenta y cinco metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, y cuarto de aseo. Landa: tomando como frente su puerta de entrada: frente, descansillo de escalera y piso B de esta planta; derecha entrando, piso C de esta planta; izquierda, terrenos destinados a viales y zonas verdes, próximos a la calle San Andrés; y fondo, avenida de la Mancha. Cuotas: en los elementos comunes del bloque de noventa y siete centésimas por ciento; y en los gastos de la casa a que pertenece de cinco enteros cincuenta centésimas por ciento”.

Que debo acordar y acuerdo la cancelación de la inscripción contradictoria del dominio obrante en el Registro de la Propiedad Número Dos de Leganés, finca registral 54047, inscripción a favor de D. José Luis Fernández Rodríguez Cabañas y Dña. Carmen Rioja Medina.

Se condena en las costas causadas a la parte demandada D. Cipriano López-Lucendo Serrano, Dña. Aurora Fernández Acedo y D. Saturnino del Yerro Alonso, sin hacer imposición de las costas causadas por la interposición de la demanda contra D. José Luis Fernández Rodríguez Cabañas y Dña. Carmen Rioja Medina ni de las causadas a estos».

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados D. Cipriano López-Lucendo Serrano y Dña. Aurora Fernández Acedo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 9 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(02/18.285/21)

